

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

<b>EXTRACTO DE ACTA nº. 015</b>		
SESIÓN nº. 15.23	CARÁCTER: Extraordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: Viernes, 1 de diciembre de 2023		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 10.45 h.	HORA FIN: 11.40 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<p><b><u>PRESIDENTE:</u></b> <b>Alcaldesa:</b> <i>Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)</i></p> <p><b><u>VOCALES:</u></b> <b>Concejales Delegados de Área:</b> <i>Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)</i> <i>Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)</i> <i>Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)</i> <i>Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)</i> <i>D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)</i> <i>D<sup>a</sup> María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)</i> <i>D. José Martínez Hernández (P.P.)</i> <i>D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)</i></p> <p><b><u>CONCEJAL SECRETARIO:</u></b> (con voz y voto) <b>Concejal Delegado de Área:</b> <i>D. Álvaro Valdés Pujol (P.P.)</i></p>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
<p><b><u>Concejales:</u></b> <i>D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)</i> <i>D<sup>a</sup> María Belén Romero Carretero (P.P.)</i> <i>D. Diego Lorente Balibrea (VOX)</i> <i>D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)</i></p> <p><b><u>Órganos Directivos:</u></b> <i>D. Francisco Pagán Martín-Portugués, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.</i> <i>D. Jesús Ortuño Sánchez, Interventor General Municipal.</i> <i>D<sup>a</sup> Encarnación Valverde Solano, Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.</i></p>		
ACUERDO ADOPTADO:		

1º.- Propuesta de Resolución de la siguiente Área de Gobierno:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA:**

Acuerdo a propuesta del Concejal Delegado de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

***HACIENDA.- Órgano de Gestión Presupuestaria.***

## **1. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2024.**

El contenido íntegro de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 30 de noviembre de 2023, por *D. Ignacio Jáudenes Murcia*, previa firma del Director Económico y Presupuestario; con el siguiente tenor literal:

“Esta Delegación de la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha elaborado la siguiente propuesta:

### **PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2024**

#### **CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024**

Se parte de un escenario excepcional en la elaboración del Presupuesto para 2024, marcado por la incertidumbre derivada de la indefinición del nuevo marco de reglas fiscales a aplicar. En este sentido, se ha tenido conocimiento del informe publicado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en relación con los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos para 2024. En el mismo se manifiesta tal situación de incertidumbre derivada de la indefinición del marco de reglas fiscales europeas a aplicar, que deberán ser trasladadas al marco nacional, sumado a la imposibilidad de aprobación de los objetivos de estabilidad por el Gobierno, la falta de publicación de la tasa de referencia de la regla de gasto a nivel nacional, la ausencia del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024 y la falta de comunicación del cálculo de las entregas a cuenta y liquidación en la participación de los Tributos Estatales.

Por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en ponencia presentada el pasado día 23 de noviembre, se recomendaba una tasa de referencia de la regla de gasto de 2,6 %, que ha sido usada para comprobación del cumplimiento de la misma.

El Proyecto de Presupuestos, teniendo en cuenta los antecedentes descritos, se ha confeccionado de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la 419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de acuerdo asimismo con la actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril). La distribución orgánica se ajusta a la organización municipal según Decreto de Alcaldía de 2 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 3 de noviembre de 2023.

Siguiendo con lo planteado en el título de la propuesta, se ha elaborado el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el año 2024, el cual, junto con el propuesto por los Organismos Autónomos Municipales, los Consorcios Administrativos adscritos y con los estados de previsión de ingresos y gastos de Casco Antiguo de Cartagena, SA, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento. A los estados de ingresos y gastos se une la documentación a que se hace referencia en el artículo 168 de dicho texto legal, los estados de

armonización y consolidación regulados en los artículos 115 a 118 de dicho Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, así como la plantilla de personal a que hace referencia el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cada uno de los presupuestos que integran el General se presentan sin déficit inicial, ascendiendo el total del presupuesto a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** euros (269.867.267 euros) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, siendo sus importes resumidos por capítulos de acuerdo con el artículo 18.5 del RD 500/1990, y que a continuación se detalla:

#### GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.D.L.E.	C.Conde	Casa Niño	O.G.R.C.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	99.269.071	2876717	0	269.665	0	274.450	169.500	0	102.859.403	0	102.859.403
2	112.531.166	1.303.775	12.820	41.000	361.100	120.420	178.100	0	114.548.381	0	114.548.381
3	3.355.231	200	0	500	0	0	0	0	3.355.931	0	3.355.931
4	20.646.666	98.000	0	139.816	0	0	3.000	1.220.000	22.107.482	2.534.797	19.572.685
5	100.000	0	0	0	0	0	0	0	100.000	0	100.000
<b>Total Op. cts</b>	<b>235.902.134</b>	<b>4.278.692</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>361.100</b>	<b>394.870</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>242.971.197</b>	<b>2.534.797</b>	<b>240.436.400</b>
6	16.098.789	77.145	0	0	55.000	2.255.753	0	0	18.486.687	0	18.486.687
7	744.645	0	0	0	0	0	0	0	744.645	132.145	612.500
<b>Total Op. ctp</b>	<b>16.843.434</b>	<b>77.145</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.000</b>	<b>2.255.753</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.231.332</b>	<b>132.145</b>	<b>19.099.187</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>252.745.568</b>	<b>4.355.837</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>262.202.529</b>	<b>2.666.942</b>	<b>259.535.587</b>
8	890.369	6.010	0	0	0	0	0	0	896.379	0	896.379
9	9.435.301	0	0	0	0	0	0	0	9.435.301	0	9.435.301
<b>Total Op. fin</b>	<b>10.325.670</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>263.071.238</b>	<b>4.361.847</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>272.534.209</b>	<b>2.666.942</b>	<b>269.867.267</b>

#### INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	A.D.L.E.	C.Conde	Casa Niño	O.G.R.C.	C.Antiguo	C.Manga	P.Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	108.190.275	0	0	0	0	0	0	0	108.190.275	0	108.190.275
2	15.910.486	0	0	0	0	0	0	0	15.910.486	0	15.910.486
3	53.895.500	0	0	352.304	271.100	184.660	2.000	700.000	55.405.564	0	55.405.564
4	71.864.493	4.278.692	11.820	98.677	90.000	760.000	348.600	520.000	77.972.282	2.534.797	75.437.485
5	2.400.000	0	1.000	0	0	18.146	0	0	2.419.146	0	2.419.146
<b>Total Op. cts</b>	<b>252.260.754</b>	<b>4.278.692</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>361.100</b>	<b>962.806</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>259.897.753</b>	<b>2.534.797</b>	<b>257.362.956</b>
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	484.814	77.145	0	0	55.000	1687817	0	0	2.304.776	132.145	2.172.631
<b>Total Op. ctp</b>	<b>484.814</b>	<b>77.145</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>55.000</b>	<b>1687817</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.304.776</b>	<b>132.145</b>	<b>2.172.631</b>
<b>Total Op. no fin</b>	<b>252.745.568</b>	<b>4.355.837</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>262.202.529</b>	<b>2.666.942</b>	<b>259.535.587</b>
8	890.369	6.010	0	0	0	0	0	0	896.379	0	896.379
9	9.435.301	0	0	0	0	0	0	0	9.435.301	0	9.435.301
<b>Total Op. fin</b>	<b>10.325.670</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>	<b>0</b>	<b>10.331.680</b>
<b>TOTAL</b>	<b>263.071.238</b>	<b>4.361.847</b>	<b>12.820</b>	<b>450.981</b>	<b>416.100</b>	<b>2.650.623</b>	<b>350.600</b>	<b>1.220.000</b>	<b>272.534.209</b>	<b>2.666.942</b>	<b>269.867.267</b>

- Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el **objetivo de estabilidad presupuestaria** en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, determinan la capacidad de financiación para los tres ejercicios:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Ingresos no financieros	259.535.587	263.886.720	269.028.654
Gastos no financieros	259.535.587	254.842.198	259.366.894
Capacidad de financiación	0	9.044.522	9.661.760

- **Cumplimiento del límite de deuda.** Esta exigencia legal para las Entidades Locales se reconduce a cumplir con lo preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La evolución que se estima en términos porcentuales de deuda financiera sobre los ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	2024	2025	2026
Deuda financiera viva(*)	51.936.459	42.891.937	33.230.177
Ingresos corrientes ordinarios	257.362.956	261.710.696	266.842.866
(-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	50.000	50.000	50.000
(-) ingresos afectados	11.343.854	12.000.000	12.000.000
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS</b>	<b>245.969.102</b>	<b>249.660.696</b>	<b>254.792.866</b>
<b>% DE DEUDA PÚBLICA</b>	<b>21,12%</b>	<b>17,18%</b>	<b>13,04%</b>

*\*Incluida la operación proyectada*

- **Sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.** Si a la deuda financiera anterior se añaden los conceptos de deuda del estado por devolución del fondo de compensación y los convenios de pago aplazado, el porcentaje de deuda pública total asciende para el periodo de referencia a **29,12%**, **23,91%** y **18,51%** respectivamente, todavía situados por debajo de los límites del citado artículo 53 del TRLHRL.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que resultó en septiembre a nivel consolidado (Informe morosidad tercer trimestre 2023) fue de **27,03 días**, cifra inferior a la establecida legalmente de 30 días.

Las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

- **Resumen de las previsiones para el período.** Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2024–2026, los presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos de estabilidad presupuestaria (capacidad de financiación) y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del plan presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2024–2026 es el siguiente:

Concepto	Año 2024	Año 2025	Año 2026
Ingresos no financieros	259.535.587	263.886.720	269.028.654
Gastos no financieros	259.535.587	254.842.198	259.366.894
Capacidad de financiación	0	9.044.522	9.661.760
Ingresos financieros	10.331.680	910.238	116.400
Gastos financieros	10.331.680	9.954.760	9.778.160
<b>Total presupuestos ingresos</b>	<b>269.867.267</b>	<b>264.796.958</b>	<b>269.145.054</b>

Por todo ello, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto a los preceptos anteriormente citados y a lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo las siguientes propuestas, para su aprobación y posterior tramitación conforme al artículo 123.1.h del citado texto normativo:

**PRIMERO.** Presentar para su aprobación inicial el Proyecto (\*) de Presupuesto General del año 2024 y la plantilla del personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**SEGUNDO.** Solicitar autorización para concertar operación de crédito a largo plazo por un importe total de 9.435.301 euros, a amortizar en un período máximo de 10 años y sujeta al principio de prudencia financiera, de acuerdo con el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal una vez aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica”.

(\*) La propuesta incorpora el Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, sus Organismos Autónomos y sociedad municipal para el año 2024, cuyo contenido íntegro se encuentra en el expediente del Servicio tramitador.

~ \* ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos el 30 de noviembre de 2023 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal:**
  - **PR 2/2023**, en el que concluye lo siguiente:

“...

juicio del Interventor que suscribe, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2024 se ajusta al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y resto del ordenamiento jurídico y, por tanto, se informa **favorablemente**, poniendo de manifiesto, no obstante, los siguientes incisos a tener en cuenta:

#### **CONCEPTO INGRESOS 302**

En el concepto de ingresos 302, “tasa por el servicio de recogida de basuras” consta una previsión para 2024 por importe de 19.284.000 euros, si bien en el ejercicio 2023 se estimó 15.600.000 euros, siendo los ingresos reales en términos de derechos reconocidos (año 2022) de 15.121.158 euros.

Este incremento en la estimación de entorno 4 mil euros está justificada en base a la intención del gobierno de trasladar a la ordenanza municipal que corresponda, los incrementos de costes que han tenido lugar a raíz de la entrada en vigor y aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía

circular, que conforme al art. 11.3, establece un plazo de tres años desde la entrada en vigor de la ley para la aprobación de "...una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía".

Así pues, la citada ley establece un plazo hasta el 10 de abril de 2025 para la aprobación de la norma municipal que permita la repercusión de costes a los productores, tal y como indica el art. 11.3 referido. No obstante, los impuestos de nuevo cuño que la Ley 7/2022 impone (en particular, el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos), cuya carga recae en los Ayuntamientos como Administración titular de la competencia, entró en vigor el 1 de enero de 2023 en virtud de la disposición final decimotercera de la misma ley, lo que ha elevado la necesidad de dotar de consignación presupuestaria para darle cobertura a este nuevo gasto público.

Por tanto, la estimación de nuevos ingresos de 4 mil de euros en el concepto 302 del estado de ingresos del Presupuesto municipal para 2024 precisa la tramitación con la mayor diligencia posible de la norma que incorpore la tasa o prestación patrimonial pública no tributaria que ayude a financiar los nuevos gastos que soporta el Ayuntamiento a raíz de la entrada en vigor de la Ley 7/2022.

### **CONCEPTO GASTO 153**

En el concepto 153 correspondiente al Régimen de Especial Dedicación de determinados colectivos de funcionarios (policía local, bomberos, brigadas) se han consignado 3.300.000 euros. Téngase en cuenta que en el Presupuesto para 2023, constaba crédito a 1 de enero en esta aplicación por importe de 4.426.806, que fue modificada al alza, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 5.213.115 euros. Además, en el expediente de suplemento de crédito que se aprobó recientemente en sesión de Pleno de 29 de noviembre de 2023 se han aprobado nuevos créditos para este concepto por importe de 3.150.000 euros, lo que va a suponer un gasto total en el ejercicio 2023 para este concepto RED especial dedicación por importe de 8.363.115 euros. Tratándose de un concepto que gratifica servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, y que no pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo (art. 6.3 RD 861/1986), el importe es sin duda significativo.

Así pues, en el ejercicio 2024 debe realizarse un seguimiento riguroso de este concepto del Régimen de Especial Dedicación, que debe ser empleado con austeridad, solo para casos puntuales de servicios realmente extraordinarios, que en ningún caso deben ser estructurales; en especial, con la policía local, tras la incorporación de 62 nuevos agentes de policía local en el año 2023, por lo que el régimen RED no puede en ningún caso ser utilizado para cubrir horas del cuadrante ordinario.

### **Operación financiera**

En cuanto a la operación financiera proyectada por 9.435.301 euros, esta Intervención considera que el Ayuntamiento tiene capacidad suficiente para su formalización, si bien se deberán verificar el cumplimiento de los requisitos del art. 53 del TRLRHL en el momento de la tramitación del expediente.

El Presupuesto debe estar aprobado definitivamente antes del 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si bien esta cuestión no impide la continuación de su tramitación."

- **PR 3/2023**, en el que concluye lo siguiente:

“ ...

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2024 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

\*\*\*\*\*

Así resulta del **Acta número 015** de la **sesión 15.23** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el **1 de diciembre de 2023**, que ha sido aprobada en la **sesión 16.23 del día 5 de diciembre de 2023**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.

En Cartagena, a cinco de diciembre de dos mil veintitrés.